



RESOLUCIÓN No. 000227 DE 27 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) y se actualiza el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en A.M.”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

En ejercicio de sus facultades establecidas en los artículos 28 de la Ley 1341 de 2009, 36 de la Ley 1978 de 2019, 5 del Decreto 093 de 2010 y 5 del Decreto 4169 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 75 de la Constitución Política establece que *“El espectro electromagnético es un bien público inalienable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado, y se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley”*. Igualmente, dispone que, *“para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético”*.

Que el numeral 7 del artículo 4 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 4 de la Ley 1978 de 2019, establece como uno de los fines de la intervención del Estado en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el de *“garantizar el uso adecuado y eficiente del espectro radioeléctrico, así como la reorganización del mismo, respetando el principio de protección a la inversión, asociada al uso del espectro”*.

Que el artículo 25 de la Ley 1341 de 2009 creó la Agencia Nacional del Espectro (en adelante ANE) y posteriormente el Decreto 4169 de 2011 le señaló como objeto el de brindar soporte técnico para la gestión, planeación y ejercicio de la vigilancia y control del espectro radioeléctrico.

Que de acuerdo con los numerales 2 y 3 del artículo 36 de la Ley 1978 de 2019, es función de la ANE elaborar por solicitud del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los Cuadros de Características Técnicas de la Red (CCTR), junto con los estudios técnicos y documentos de soporte, así como establecer y mantener actualizados los planes técnicos de radiodifusión sonora.

Que el inciso 8 del artículo 57 de la Ley 1341 de 2009 señala que *“los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora deberán prestar el servicio atendiendo los parámetros técnicos esenciales que fije el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”*

Que el parágrafo del artículo 6 de la Resolución No. 415 de 2010, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), establece que el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora *“es el instrumento mediante el cual el Gobierno Nacional desarrolla jurídicamente la política del servicio determinada en la ley, y establece la ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido a este servicio.”* Teniendo en cuenta que, con fundamento en dicho plan, se otorgan las concesiones para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora.

Que por medio de la Resolución No. 1513 de 2010 el MinTIC estableció medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido al Servicio de Radiodifusión Sonora, actualizó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) y el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) y adoptó el contenido de cada uno de ellos.

Que la Resolución No. 1513 de 2010 fue modificada por las siguientes resoluciones MinTIC Nos. 337 del 11 de marzo de 2011, 2986 del 25 de noviembre de 2011, 3120 del 13 de diciembre de 2011, 1185 del 25 de mayo de 2012, 3239 del 12 de diciembre de 2012, 2373 del 22 de julio de 2013, 1122 del 3 de junio de 2014, 254 del 27 de febrero de 2015, 918 del 22 de mayo de 2015, 2394 del 23 de

“Por medio de la cual se actualiza el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) y se actualiza el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en A.M.”.

noviembre de 2016, 2968 del 26 de diciembre de 2016, 2633 del 22 de septiembre de 2017, 3401 del 27 de diciembre de 2017, 1977 del 23 de julio de 2018, 719 de abril de 2019 y las siguientes resoluciones ANE Nos. 519 del 2 de septiembre de 2019, 668 del 6 de noviembre de 2019, 106 del 27 de marzo de 2020, 120 del 5 de mayo de 2020, 186 del 5 de agosto de 2020, 296 del 14 de octubre de 2020 y 360 del 11 de noviembre de 2020.

Que por medio de la Resolución No. 463 del 21 de diciembre de 2020 la ANE adoptó y modificó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) – PTNRS en FM- con el fin de modernizar y optimizar la gestión del espectro radioeléctrico, incorporándolo en el Anexo 2 de la Resolución No.105 de 2020.

Que de acuerdo con la modificación realizada, los canales en el PTNRS en FM están conformados por los siguientes parámetros técnicos esenciales: (I) frecuencia de operación, (II) frecuencia de enlace entre estudios y sistema de transmisión, (III) potencia radiada aparente y (IV) el área de servicio, y cualquier modificación de alguno de estos parámetros requiere la actualización del citado plan.

Que el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, en adelante PTNRS en FM, fue modificado por la Resolución No. 10 del 20 de enero de 2021, la Resolución No. 25 del 5 de febrero de 2021 y la Resolución No.116 del 9 de abril de 2021.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 212004989 del 28 de enero de 2021 y radicado ANE GD-000979-E-2021 de 29 de enero de 2021, solicitó a la ANE el análisis de la disponibilidad del espectro radioeléctrico en el municipio de Neiva, departamento de Huila, conforme al Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F.M., en virtud de la solicitud realizada por la Gobernación de dicho departamento.

Que la ANE a través del oficio con número de radicado GD-005283-E-2021 del 28 de abril de 2021 y radicado MinTIC No. 211034754 del 28 de abril de 2021, le manifestó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que del análisis de la disponibilidad del espectro radioeléctrico se concluyó que el canal proyectado HJE60 es viable para su asignación con una potencia de 500 W, por lo que se modifica este parámetro en el Plan Técnico.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del registro No. 202109629 del 4 de diciembre de 2020 remitió a la ANE, por medio del radicado GD-014287-E-2020 del 7 de diciembre de 2020, las comunicaciones mediante las cuales el solicitante FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PESCADORES ARTESANALES Y AGRICULTORES DE LA CIÉNAGA Y EL MAR (código de expediente 54571), presentó los documentos requeridos en la Resolución No. 727 de 2020 para la viabilidad técnica para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitaria en el municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena.

Que la ANE, una vez revisada la documentación enviada realizó solicitudes de aclaración por medio de los radicados ANE GD-001555-E-2021 del 9 de febrero de 2021 y GD-004789-E-2021 del 16 de abril de 2021, atendidas por el concesionario por medio de los radicados ANE GD-003709-E-2021 del 24 de marzo de 2021 y GD-005082-E-2021 del 23 de abril de 2021, respectivamente.

Que por medio del radicado ANE GD-005290-E-2021 y radicado MinTIC No. 211034765 ambos del 28 de abril de 2021, la ANE le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, una vez analizada la documentación técnica enviada por el solicitante en relación con lo establecido en el PTNRS en FM, se debe actualizar el canal HJF79 en el Apéndice A del citado Plan, toda vez que el solicitante no hará uso de la frecuencia 300,1 MHz para realizar el enlace entre el estudio de emisión y el sistema de transmisión.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 212002157 del 18 de enero de 2021 remitió a la ANE, por medio del radicado GD-000656-E-2021 del 21 de enero de 2021, las comunicaciones mediante las cuales el solicitante FUNDACIÓN DE LA ACUAREALA (código de expediente 54392), presentó los documentos requeridos en la Resolución

“Por medio de la cual se actualiza el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) y se actualiza el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en A.M.”.

No. 727 de 2020 para la viabilidad técnica para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitaria en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá.

Que la ANE, una vez revisada la documentación enviada realizó solicitudes de aclaración por medio del radicado ANE GD-001747-E-2021 del 12 de febrero de 2021, atendido por el concesionario por medio de los radicados ANE GD-001921-E-2021 del 16 de febrero de 2021 y GD-004871-E-2021 del 19 de abril de 2021.

Que por medio del radicado ANE GD-005072-E-2021 y radicado MinTIC No. 211032094 ambos del 22 de abril de 2021, la ANE le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, una vez analizada la documentación técnica enviada por el solicitante en relación con lo establecido en el PTNRS en FM, el solicitante propuso un aumento de potencia de operación de 150 W a 250 W y se encuentra viable dicha modificación por lo que se debe actualizar el canal HJE96 en el Apéndice A del citado Plan.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 212023524 del 17 de marzo de 2021 le informó a la ANE, por medio del radicado GD-005102-E-2021 del 23 de abril de 2021, que el concesionario CORPORACIÓN COMUNITARIA IMPACTO del servicio de radiodifusión sonora comunitaria del municipio Fundación, departamento de Magdalena (código de expediente 52453), no haría uso de la frecuencia de enlace asignada en el Plan, por lo que se procede a realizar la actualización del canal con distintivo de llamada HKI47 en este sentido en el citado Plan.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 202086837 y radicado ANE GD-010798-E-2020 ambos del 05 de octubre de 2020, solicitó a la ANE realizar el análisis de disponibilidad de espectro para un canal radioeléctrico Clase C para el municipio de Puerto Leguizamo, departamento del Putumayo en virtud de la solicitud realizada por RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, y mediante radicado GD-011644-E-2020 del 23 de octubre de 2020 la ANE informó al MINTIC la necesidad de proyectar el canal con una potencia de 2 kW.

Que mediante radicado No. 212028795 del 31 de marzo de 2021 y radicado ANE GD-004409-E-2021 del 9 de abril de 2021 el Ministerio solicitó a la ANE incorporar en el Plan Técnico de Radiodifusión Sonora FM el canal para el municipio de Puerto Leguizamo, departamento del Putumayo, con los parámetros previamente planificados por la ANE, y mediante radicado ANE GD-004633-E-2021 del 14 de abril de 2021 se informó al Ministerio que se procedería a incorporar el canal en el PTNRS.

Que la ANE procede en virtud de la solicitud a proyectar en el PTNRS en FM un canal Clase C para el municipio de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo, el cual se identificará con el distintivo de llamada HJJ20, con frecuencia de operación 100,3 MHz, una potencia de operación de 2 kW, frecuencia de enlace 300,7 MHz y un área de servicio con código DANE 86573.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de los radicados No. 202086836 el 05 de octubre de 2020, 212012223 del 18 de febrero de 2021 y 212043192 del 11 de mayo de 2021 y radicado ANE GD-006036-E-2021 de la misma fecha, solicitó a la ANE realizar el análisis de disponibilidad de espectro para un canal radioeléctrico Clase C para el municipio de El Tambo, departamento del Cauca en virtud de la solicitud realizada por RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA.

Que la ANE a través del oficio con número de radicado GD-006100 -E-2021 y radicado MinTIC No. 211037206 ambos del 11 de mayo de 2021, le comunicó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que es viable incorporar un canal Clase C en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM para el municipio de El Tambo, departamento del Cauca, el cual se identificará con un distintivo de llamada HJIC, con una frecuencia de operación 96,7 MHz, potencia radiada aparente – P.R.A de quinientos vatios (500 w) frecuencia de enlace de 320,5 MHz y un área de servicio con código DANE 19256 (El Tambo – Cauca).

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 202086839 y radicado ANE GD-010796-E-2020 ambos del 05 de octubre de 2020 solicitó a la ANE realizar el análisis de disponibilidad de espectro para un canal Clase C para el municipio de Florida,

“Por medio de la cual se actualiza el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) y se actualiza el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en A.M.”.

departamento de Valle del Cauca en virtud de la solicitud realizada por RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, y mediante radicado GD-011825-E-2020 del 27 de octubre de 2020 la ANE informó al MINTIC la necesidad de realizar la replanificación de un canal ya proyectado y disminuir la potencia a 500 W.

Que mediante radicado No. 212028795 del 31 de marzo de 2021 y radicado ANE GD-004409-E-2021 de 9 de abril de 2021 el Ministerio solicitó a la ANE incorporar en el Plan Técnico de Radiodifusión Sonora FM el canal para el municipio de Florida, departamento de Valle del Cauca, y mediante radicado ANE GD-004633-E-2021 del 14 de abril de 2021 se informó al Ministerio que se procedería a replanificar el canal en el PTNRS.

Que la ANE procede en virtud de la solicitud a cambiar la planificación del canal Proyectado con distintivo de llamada HJQ60 en el PTNRS en FM para el municipio de Florida, departamento del Valle del Cauca, con frecuencia de operación 92,0 MHz, una potencia de operación de 500 W, frecuencia de enlace 319,1 MHz y un área de servicio con código DANE 76275 (Florida – Valle del Cauca) y 19455 (Miranda – Cauca).

Que en virtud de la planificación realizada para el canal HJQ60, es necesario eliminar los siguientes canales: I. El canal Clase C proyectado para el municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, identificado con el distintivo de llamada HJA41 y II. El canal Clase C proyectado para el municipio de Trujillo, Valle del Cauca, identificado con el distintivo de llamada HJQ65.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del registro No. 202089223 del 10 de octubre de 2020 y radicado ANE GD-011163-E-2020 de 13 de octubre de 2020, solicitó a la ANE el análisis de la información técnica presentada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA COSMOS para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitaria en el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander (Código de expediente 54674).

Que la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó solicitud de aclaración por medio del radicado ANE GD-015502-E-2020 del 23 de diciembre de 2020, atendida por el concesionario por medio de los radicados ANE GD-002602-E-2021 del 2 de marzo de 2021 y GD-003932-E-2021 del 30 de marzo de 2021.

Que la ANE por medio del radicado GD-005506-E-2021 del 3 de mayo de 2021, le informó al solicitante FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA COSMOS el no cumplimiento de relaciones de protección con la emisora identificada con el distintivo HJK71, ubicada en el municipio de San Alberto, departamento del Cesar.

De acuerdo con lo anterior la ANE consideró necesario realizar un cambio de frecuencia de operación de 106,2 MHz a 105,1 MHz del canal identificado con el distintivo HJU95 en el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, cambio que requiere actualización en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 212004991 del 28 de enero de 2021 y radicado ANE GD-000980-E-2021 de 29 de enero de 2021, solicitó a la ANE el análisis de la disponibilidad del espectro radioeléctrico en el municipio de los Andes, departamento de Nariño, conforme al Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F.M., en virtud de solicitud realizada por la Alcaldía de dicho municipio.

Que la ANE a través del oficio con número de radicado GD-005530-E-2021 y radicado MinTIC No. 211034771 ambos del 3 de mayo de 2021, le comunicó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que del análisis de la disponibilidad del espectro radioeléctrico se concluyó que es viable la asignación de un canal radioeléctrico en el municipio de los Andes, departamento de Nariño, el cual se identificará con el distintivo de llamada HJV64 en el Plan Técnico, con frecuencia de operación 106,8 MHz y potencia de operación de 251 W.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 212019290 del 7 de marzo de 2021 y radicado ANE GD-003448-E-2021 de 16 de marzo de

“Por medio de la cual se actualiza el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) y se actualiza el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en A.M.”.

2021, solicitó a la ANE el análisis de la información técnica presentada por la CORPORACIÓN SUMANDO FUERZAS para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitaria en el municipio de Sabaneta, departamento de Antioquia (código de expediente 54249).

Que la ANE por medio del radicado GD-004996-E-2021 del 21 de abril de 2021, le informó al solicitante CORPORACIÓN SUMANDO FUERZAS el no cumplimiento de relaciones de protección con la emisora identificada con el distintivo HJA49, ubicada en el municipio de La Estrella, departamento de Antioquia. De acuerdo con lo anterior la ANE consideró necesario realizar un cambio de frecuencia de operación de 89,4 MHz a 101,5. MHz del canal identificado con el distintivo HJJ26 en el municipio de Sabaneta, departamento de Antioquia, cambio que requiere actualización en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 212002157 del 18 de enero de 2021 remitió a la ANE, por medio del radicado GD-000656-E-2021 del 21 de enero de 2021, las comunicaciones mediante las cuales el solicitante FUNDACIÓN SEMILLAS DE LUZ (código de expediente 54568), presentó los documentos requeridos en la Resolución No. 727 de 2020 para la viabilidad técnica para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitaria en el municipio de Ariguaní, departamento del Magdalena.

Que por medio del radicado GD-005952-E-2021 del 10 de mayo de 2021 y radicado MinTIC No. 211037288 del 12 de mayo de 2021, la ANE le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, una vez analizada la documentación técnica enviada por el solicitante en relación con lo establecido en el PTNRS en FM, se debe actualizar el canal HKI41 en el Apéndice A del citado Plan, toda vez que el solicitante no hará uso de la frecuencia 302,3 MHz para realizar el enlace entre el estudio de emisión y el sistema de transmisión.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del registro No. 202029049 del 4 de abril de 2020 remitió a la ANE, por medio del radicado GD-003617-E-2020 del 6 de abril de 2020, las comunicaciones mediante las cuales el solicitante CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO MUESES (código de expediente 53557), presentó los documentos requeridos en la Resolución No. 1406 de 2018 para la viabilidad técnica para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público en el municipio de Potosí, departamento de Nariño.

Que la ANE, una vez revisada la documentación enviada realizó solicitudes de aclaración por medio del radicado ANE GD-003751-E-2020 del 14 de abril de 2021, atendido por el concesionario por medio de los radicados MinTIC 201039955 y 201040109 del 31 de julio de 2020 y enviados por el MinTIC a la ANE el 10 de agosto de 2020, por medio del radicado GD-008004-E-2020.

Que por medio del radicado ANE GD-006020-E-2021 y radicado MinTIC No. 211037202 ambos del 10 de mayo de 2021, la ANE le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, una vez analizada la documentación técnica enviada por el solicitante en relación con lo establecido en el PTNRS en FM, se debe actualizar el canal HJN89 en el Apéndice A del citado Plan, toda vez que el solicitante no hará uso de la frecuencia 310,5 MHz para realizar el enlace entre el estudio de emisión y el sistema de transmisión.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 202115597 del 19 de diciembre de 2020 y radicado ANE GD-015420-E-2020 del 22 de diciembre de 2020, solicitó a la ANE el análisis de la disponibilidad del espectro radioeléctrico en el municipio de Arboleda, departamento de Nariño, conforme al Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F.M., en virtud de la solicitud realizada por la Alcaldía de dicho municipio.

Que la ANE a través del oficio con número de radicado GD-006034-E-2021 del 11 de mayo de 2021, le comunicó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, del análisis de la disponibilidad de espectro realizado por la ANE para el municipio de Arboleda, departamento de Nariño, se concluyó que se requiere modificar la potencia y la frecuencia de operación del canal HJN53 para ser óptimo de asignación, por lo que se actualizarán estos parámetros en el mencionado Plan.

“Por medio de la cual se actualiza el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) y se actualiza el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en A.M.”.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 212016840 del 01 de marzo de 2021 y radicado ANE GD-002767-E-2021 del 03 de marzo de 2021, solicitó a la ANE la actualización del canal radioeléctrico identificado con el distintivo HJLG en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en AM, en virtud del desistimiento del concesionario por el no uso de la frecuencia de enlace.

Que la ANE a través del oficio con número de radicado GD-006088-E-2021 y radicado MinTIC No. 211036981 ambos del 11 de mayo de 2021, le comunicó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que procederá a realizar la actualización del canal HJLG cambiando el parámetro técnico esencial de frecuencia de enlace a línea física.

Que en cumplimiento del deber de revisar permanentemente los planes técnicos nacionales de radiodifusión sonora, señalado en el artículo 39 de la Resolución No. 415 de 2010 y con el objeto de reflejar los estados actuales de los canales de acuerdo con los actos administrativos expedidos por el MinTIC, por medio del registro MinTIC No. 212033341 del 15 de abril de 2021 y radicado ANE GD-004884-E-2021 del 19 de abril de 2021, dicha entidad solicitó el cambio de los estados de los siguientes canales de proyectado a asignado:

Distintivo llamada	Departamento	Municipio	Resolución Otorga No.
HKN36	Vichada	Puerto Carreño	406 del 26 de febrero de 2021
HKI48	Magdalena	Guamal	407 del 26 de febrero de 2021
HKA54	Antioquia	Caldas	408 del 26 de febrero de 2021
HJE88	Antioquia	Caucasia	409 del 26 de febrero de 2021
HKA85	Antioquia	Hispania	410 del 26 de febrero de 2021
HKA99	Antioquia	Nechi	411 del 26 de febrero de 2021
HKB59	Antioquia	Urrao	412 del 26 de febrero de 2021
HJF60	Arauca	Tame	413 del 26 de febrero de 2021
HKC81	Boyacá	Cubara	414 del 26 de febrero de 2021
HKD37	Boyacá	Paipa	415 del 26 de febrero de 2021
HKD83	Boyacá	Toca	416 del 26 de febrero de 2021
HKE46	Caquetá	El Doncello	417 del 26 de febrero de 2021
HKE53	Caquetá	San José Del Fragua	418 del 26 de febrero de 2021
HKE78	Cauca	Almaguer	419 del 26 de febrero de 2021
HKE87	Cauca	El Tambo	420 del 26 de febrero de 2021
HKE99	Cauca	Páez (Belalcazar)	421 del 26 de febrero de 2021
HKF83	Córdoba	Cerete	422 del 26 de febrero de 2021
HKG69	Cundinamarca	Gutierrez	423 del 26 de febrero de 2021
HKH89	Huila	Campoalegre	424 del 26 de febrero de 2021
HKJ36	Nariño	La Cruz	436 del 01 de marzo de 2021
HKJ73	Norte de Santander	Bochalema	437 del 01 de marzo de 2021
HKK90	Santander	Confines	438 del 01 de marzo de 2021
HKM29	Tolima	Chaparral	439 del 01 de marzo de 2021
HKM37	Tolima	Fresno	440 del 01 de marzo de 2021
HKM32	Tolima	Cunday	442 del 01 de marzo de 2021
HKM92	Valle del Cauca	Palmira	447 del 02 de marzo de 2021
HKG22	Córdoba	San Andrés de Sotavento	448 del 02 de marzo de 2021
HJE85	Caquetá	Belén de los Andaquies	441 del 01 de marzo de 2021
HJBG	Nariño	Yacuanquer	148 del 27 de enero de 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) y se actualiza el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en A.M.”.

Distintivo llamada	Departamento	Municipio	Resolución Otorga No.
HJP94	Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina Islas	Providencia y Santa Catalina Islas	2920 del 31 de diciembre de 2020

Que en cumplimiento del deber de revisar permanentemente los planes técnicos nacionales de radiodifusión sonora, señalado en el artículo 39 de la Resolución No. 415 de 2010 y con el objeto de reflejar los estados actuales de los canales de acuerdo con los actos administrativos expedidos por el MinTIC, por medio del registro MinTIC No. 212033341 del 15 de abril de 2021 y radicado ANE GD-004884-E-2021 del 19 de abril de 2021, dicha entidad solicitó el cambio de los estados de los siguientes canales de asignado a proyectado:

Distintivo Llamada	Departamento	Municipio	Resolución No.
HJCB	Atlántico	Barranquilla	2442 del 01 de diciembre de 2020
HJQ59	Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina Islas	Providencia y Santa Catalina Islas	2623 del 16 de diciembre de 2020

Que la ANE, de acuerdo con lo señalado anteriormente procederá a realizar la actualización del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, incluyendo lo siguiente:

1. Cambio de frecuencia de enlace: 4
2. Cambio de frecuencia de operación: 3
3. Cambio de potencia de operación 4
4. Incorporar canal 3
5. Canales eliminados 2
6. Cambio de estado de canal 31

Que la ANE, de acuerdo con lo señalado anteriormente procederá a realizar la actualización del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en AM, incluyendo lo siguiente:

1. Cambio de estado de canal 1
2. Cambio de frecuencia de enlace: 1

Que la presente Resolución fue presentada y aprobada en la sesión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional del Espectro el día 14 de mayo de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Incorporar en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Incorporar en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) los siguientes canales Clase C:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)	DISTINTIVO DE LLAMADA
C	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	100,3	2	PROYECTADO	300,7	86573	HJJ20
C	NARIÑO	LOS ANDES	106,8	0,251	PROYECTADO	303,7	-	HJV64
C	CAUCA	EL TAMBO	96,7	0,5	PROYECTADO	320,5	19256	HJIC

“Por medio de la cual se actualiza el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) y se actualiza el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en A.M.”.

Artículo 2. Modificar el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Modificar en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) cambiando la planificación del siguiente canal proyectado en lo referente al municipio y potencia de operación:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)	DISTINTIVO DE LLAMADA
C	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	92,0	0,5	PROYECTADO	319,1	76275, 19455	HJQ60

Artículo 3. Modificar el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Modificar en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) la frecuencia de enlace de los siguientes canales:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
D	MAGDALENA	CIÉNAGA	47189	106,3	0,15	PROYECTADO	-	HJF79
D	MAGDALENA	FUNDACIÓN	47288	107,9	0,25	ASIGNADO	-	HKI47
D	MAGDALENA	ARIGUANÍ	47058	88,4	0,25	PROYECTADO	-	HKI41
C	NARIÑO	POTOSÍ	52560	103,5	0,3	PROYECTADO	-	HJN89

Artículo 4. Modificar el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Modificar en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) la potencia de operación de los siguientes canales:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
C	HUILA	NEIVA	41001	95,3	0,5	PROYECTADO	305,5	HJE60
D	CAQUETA	FLORENCIA	18001	106,8	0,25	PROYECTADO	301,3	HJE96

Artículo 5. Modificar el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Modificar en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) cambiando la planificación del siguiente canal proyectado en lo referente a la frecuencia de operación y la potencia de operación:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
C	NARIÑO	ARBOLEDA	52051	90,5	0,5	PROYECTADO	302,1	HJN53

Artículo 6. Modificar el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Modificar en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) la frecuencia de operación de los siguientes canales:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
D	SANTANDER	BUCARAMANGA Área - 2	68001	105,1	0,05	PROYECTADO	-	HJU95

“Por medio de la cual se actualiza el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) y se actualiza el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en A.M.”.

D	ANTIOQUIA	SABANETA	05631	101,5	0,1	PROYECTADO	-	HJJ26
---	-----------	----------	-------	-------	-----	------------	---	-------

Artículo 7. Modificar el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Modificar en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) el estado de los siguientes canales:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
D	VICHADA	PUERTO CARREÑO	99001	104,3	0,25	ASIGNADO	303,3	HKN36
D	MAGDALENA	GUAMAL	47318	103,4	0,25	ASIGNADO	309,1	HKI48
D	ANTIOQUIA	CALDAS	05129	95,4	0,2	ASIGNADO	328,3	HKA54
D	ANTIOQUIA	CAUCASIA	05154	100,8	0,15	ASIGNADO	300,5	HJE88
D	ANTIOQUIA	HISPANIA	05353	107,4	0,2	ASIGNADO	325,1	HKA85
D	ANTIOQUIA	NECHÍ	05495	107,4	0,2	ASIGNADO	327,9	HKA99
D	ANTIOQUIA	URRAO	05847	89,4	0,2	ASIGNADO	315,1	HKB59
D	ARAUCA	TAME	81794	105,2	0,15	ASIGNADO	304,5	HJF60
D	BOYACÁ	CUBARÁ	15223	99,1	0,2	ASIGNADO	308,7	HKC81
D	BOYACÁ	PAIPA	15516	96,6	0,2	ASIGNADO	315,1	HKD37
D	BOYACÁ	TOCA	15814	106,6	0,2	ASIGNADO	319,1	HKD83
D	CAQUETÁ	EL DONCELLO	18247	92,1	0,25	ASIGNADO	302,5	HKE46
D	CAQUETÁ	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	18610	88,1	0,25	ASIGNADO	310,1	HKE53
D	CAUCA	ALMAGUER	19022	91,4	0,2	ASIGNADO	307,3	HKE78
D	CAUCA	EL TAMBO	19256	89,4	0,2	ASIGNADO	308,9	HKE87
D	CAUCA	PÁEZ	19517	88,4	0,2	ASIGNADO	305,3	HKE99
D	CÓRDOBA	CERETÉ	23162	103	0,2	ASIGNADO	305,7	HKF83
D	CUNDINAMARCA	GUTIÉRREZ	25339	106,4	0,2	ASIGNADO	308,9	HKG69
D	HUILA	CAMPOALEGRE	41132	95,8	0,25	ASIGNADO	325,3	HKH89
D	NARIÑO	LA CRUZ	52378	106,1	0,2	ASIGNADO	313,3	HKJ36
D	NORTE DE SANTANDER	BOCHALEMA	54099	107,2	0,2	ASIGNADO	314,7	HKJ73
D	SANTANDER	CONFINES	68209	88,2	0,2	ASIGNADO	307,3	HKK90
D	TOLIMA	CHAPARRAL	73168	93,5	0,2	ASIGNADO	310,7	HKM29
D	TOLIMA	FRESNO	73283	93,5	0,2	ASIGNADO	312,3	HKM37
D	TOLIMA	CUNDAY	73226	95,1	0,2	ASIGNADO	314,3	HKM32
D	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	76520	96	0,2	ASIGNADO	323,9	HKM92
D	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	23670	103	0,2	ASIGNADO	313,3	HKG22
C	CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	18094	91,1	1	ASIGNADO	300,1	HJE85
C	NARIÑO	YACUANQUER	52885	102,9	0,5	ASIGNADO	320,1	HJBG
C	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PROVIDENCIA	88564	90,5	5	ASIGNADO	300,9	HJP94

"Por medio de la cual se actualiza el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) y se actualiza el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en A.M."

C	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PROVIDENCIA	88564	95,5	1	PROYECTADO	301,3	HJQ59
---	--	-------------	-------	------	---	------------	-------	-------

Artículo 8. Modificar el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Modificar en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) eliminando los siguientes canales:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
C	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	76520	92,0	0,5	PROYECTADO	303,5	HJA41
C	VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO	76828	92,0	1	PROYECTADO	302,3	HJQ65

Artículo 9. Modificar el numeral 4.23.1 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.), adoptado mediante la Resolución No. 1513 de 2010. El Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.), en el numeral 4.23.1 denominado Plan por Departamentos, registrará las siguientes modificaciones al estado del canal de la siguiente estación de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada (A.M.):

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (kHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
C	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1.550	5	PROYECTADO	311.9	HJCB

Artículo 10. Modificar el numeral 4.23.1 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.), adoptado mediante la Resolución No. 1513 de 2010. El Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.), en el numeral 4.23.1 denominado Plan por Departamentos, registrará la siguiente modificación a la frecuencia de enlace del canal de la siguiente estación de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada (A.M.):

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (kHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
C	CALDAS	LA DORADA	1380	3	ASIGNADO	LINEA FÍSICA	HJLG

Artículo 11. Modificaciones. La presente Resolución modifica en lo pertinente el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), adoptado mediante la Resolución No. 463 del 21 de diciembre de 2020.

Artículo 12. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días de mayo de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA
Director General

Elaboró: Juan Luis Vergara Perdomo
Silvia Carolina López Zapata
Revisó: Diana Paola Morales Mora
Doris Patricia Reinales Mendoza